



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. SUCESIÓN N° 2019-0623

PRIMERO: Con los memoriales que anteceden se informa por la apoderada actuante que sus mandantes señores MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ NIETO, JESÚS DAVID ROJAS HERNÁNDEZ, DIEGO ANDRÉS ROJAS HERNÁNDEZ, OSCAR JAVIER ROJAS HERNÁNDEZ y ÁNGELA JANNETHE ROJAS HERNÁNDEZ están de acuerdo, tanto con los inventarios y avalúos presentados (iniciales y adicionales), como con la partición, donde se les adjudicará los bienes que conforman la masa hereditaria, por ello solicitan sean aprobados.

En este orden de ideas, resulta inane correr traslado de los inventarios y avalúos adicionales presentados, como quiera dicho traslado tiene como propósito la formulación de objeciones en su contra, lo que de suyo no acontecerá en este caso, debido al acuerdo alcanzado por los vinculados en el sucesorio (art. 502 C. G. del P.).

A contrario sensu, lo procedente es dar aplicación a lo normado en el inciso 1º del art. 501 del C. G. del P. el cual dispone que cuando el inventario sea elaborado de común acuerdo por los interesados, será aprobado por el juez; así mismo, habiéndose aprobado los inventarios y avalúos, se deberá proceder de acuerdo con lo reglado en el art. 507 ibídem decretando la partición.

En consecuencia, de lo precedentemente expuesto el despacho Dispone:

1.- Como quiera que los inventarios adicionales se ajustan a derecho y por estar de acuerdo los interesados en su confección, el despacho les imparte su aprobación (art. 502 del C.G.C).

2.- De acuerdo con lo reglado en el art. 507 del C. G. del P., se decreta la partición.

SEGUNDO: Referente a los escritos petitorios que anteceden y decretada como se encuentra la partición, deberá estarse la memorialista a lo dispuesto por el despacho en el presente proveído y a lo resuelto en providencia aparte y de esta misma fecha con la que aprueba el trabajo de adjudicación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **072**
hoy **14 de octubre de 2020.**

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8f2409858a1d88c398e9b2a577dee866406d6ca289a4280c59a8
4809e406a39

Documento generado en 13/10/2020 01:01:30 p.m.